



RESOLUCIÓN No. 1874 DE 2022

(21 de abril 2022)

*Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoria externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.*

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las establecidas en el artículo 109 y en los numerales 6º y 7º del artículo 265 de la Constitución Política, el Título IV de la Ley 130 de 1994 y el Título II de la Ley 1475 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el inciso 1º del artículo 109 de la Constitución Política, establece que:

“El Estado concurrirá a la financiación política y electoral de los Partidos y Movimientos Políticos con personería jurídica, de conformidad con la ley”.

Que conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 130 de 1994, el Consejo Nacional Electoral es competente para distribuir anualmente los recursos estatales asignados al Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales destinados a la financiación del funcionamiento de los partidos y movimientos políticos.

Que el numeral 7º del artículo 16 de la Ley 1475 de 2011, dispone:

“ARTÍCULO 16. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS. Los partidos y movimientos políticos podrán acudir a las siguientes fuentes para la financiación de su funcionamiento y de sus actividades:

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

(...)

7. La financiación estatal, en el caso de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica."

Que el artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, establece las reglas de distribución de los recursos para la financiación estatal de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 17. DE LA FINANCIACIÓN ESTATAL DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS. El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento permanente de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, por conducto del Fondo Nacional de Financiación Política, de conformidad con las siguientes reglas de distribución de la correspondiente apropiación presupuestal:

1. El diez por ciento (10%) se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos con personería jurídica.

2. El quince por ciento (15%) se distribuirá, por partes iguales entre los partidos o movimientos políticos que hayan obtenido el 3% o más del total de votos emitidos válidamente en el territorio nacional en la última elección de Senado de la República o de Cámara de Representantes.

3. El cuarenta por ciento (40%) se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección del Congreso de la República.

4. El quince por ciento (15%) se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Concejos Municipales.

5. El diez por ciento (10%), se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Asambleas Departamentales.

6. El cinco por ciento (5%), se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de mujeres elegidas en las corporaciones públicas.

7. El cinco por ciento (5%), se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de jóvenes elegidos en las corporaciones públicas.

PARÁGRAFO. Se denominarán jóvenes aquellas personas entre los 18 y los 26 años de edad sin perjuicio de los requisitos establecidos por la ley de juventud para aspirar a cargos en las corporaciones públicas".

Que el artículo 18 de la Ley 1475 de 2011, dispone:

“ARTÍCULO 18. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos provenientes de la financiación estatal se destinarán a financiar las

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

actividades que realicen para el cumplimiento de sus fines y el logro de sus propósitos y, en particular, para las siguientes finalidades, de conformidad con sus planes, programas y proyectos:

1. Para el funcionamiento de sus estructuras regionales, locales y sectoriales.
2. Para la inclusión efectiva de mujeres, jóvenes y minorías étnicas en el proceso político.
3. Para el funcionamiento de los centros y fundaciones de estudio, investigación y capacitación.
4. Para dar apoyo y asistencia a sus bancadas.
5. Para cursos de formación y capacitación política y electoral.
6. Para la divulgación de sus programas y propuestas políticas.
7. Para el ejercicio de mecanismos de democracia interna previstas en sus estatutos.

En todo caso, para las actividades de sus centros de pensamiento, la realización de cursos de formación y capacitación política y electoral, y para la inclusión efectiva de jóvenes, mujeres y minorías étnicas en el proceso político, los partidos y movimientos destinarán en sus presupuestos anuales una suma no inferior al quince por ciento (15%) de los aportes estatales que le correspondieren.

Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica están obligados a debatir y a aprobar democráticamente sus presupuestos, y a ofrecer completa información pública sobre las decisiones adoptadas en esta materia, de conformidad con la reglamentación que expida el Consejo Nacional Electoral."

Que en respuesta al oficio **CNE-S-2022-000001-FNFPCE-900** del 3 de enero de 2022, la Directora Financiera de la Registraduría Nacional del Estado Civil, doctora Sonia Fajardo Medina, a través del oficio **DF-GP-001** del 11 de enero de la presente anualidad, informó que de acuerdo con el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022, existe una apropiación presupuestal destinada para Gastos de Funcionamiento Partidos y Movimientos Políticos por valor de **SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$61.561.285.737) M/L.**

Que, a través del presente acto administrativo, se procede a distribuir la suma de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$33.732.211.363) M/L.**, con estricta sujeción a lo dispuesto en los numerales 1 a 7 del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, con el fin de financiar el funcionamiento de

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, para el periodo comprendido entre 1º de enero al 19 de julio de 2022, así:

ARTICULO 17 LEY 1475 DE 2011		LIQUIDACION ENTRE EL 1 DE ENERO AL 19 DE JULIO 2022
		\$33.732.211.363
No	Concepto	Valor a Distribuir
1	10% Se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos con personería jurídica,	\$3.373.221.136,30
2	15% Se distribuirá por partes iguales entre los partidos o movimientos políticos que hayan obtenido el 3% o más del total de votos emitidos válidamente en el territorio nacional en la última elección de Senado de la República o de Cámara de Representantes.	\$5.059.831.704,45
3	40% Se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección del Congreso de la República.	\$13.492.884.545,20
4	15% Se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Concejos Municipales.	\$5.059.831.704,45
5	10% Se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Asambleas Departamentales.	\$3.373.221.136,30
6	5% Se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de mujeres elegidas en las Corporaciones Públicas.	\$1.686.610.568,15
7	5% Se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de jóvenes elegidos en las Corporaciones Públicas (18 a 26 años)	\$1.686.610.568,15
TOTAL		\$33.732.211.363,00

Que en respuesta al oficio **CNE-I-2022-000026-FNFPCE-900** del 4 de enero de 2022, el Asesor de Inspección y Vigilancia del Consejo Nacional Electoral, doctor José Antonio Parra Fandiño, mediante oficio **CNE-AI-2022-000072** del 6 de enero de la presente anualidad, remitió la certificación en la cual se precisa que a la fecha los siguientes partidos y movimientos políticos tienen personería jurídica vigente:

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

No.	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO VIGENTE	RES. PERSONERIA
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	No. 004 de 1986
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	No. 007 de 1986
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	No. 1305 de 1997
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	No. 008 de 1991
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA " AICO "	No. 020 de 1991
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE. " ASI ".	No. 018 de 1992
7	PARTIDO POLITICO " MIRA "	No. 0476 de 2000
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE " PARTIDO DE LA U "	No. 4423 de 2003
9	PARTIDO POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO	No. 4426 de 2003
10	COLOMBIA HUMANA – UNIÓN PATRIÓTICA	No. 0037 de 1986
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO	No. 3035 de 2014
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL " MAIS "	No. 1708 de 2015 ¹
13	PARTIDO COMUNES	No. 2691 de 2017 ²
14	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	No. 3198 de 2018
15	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	No. 0575 de 2019
16	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA "ADA"	No. 1748 de 2019
17	PARTIDO POLITICO DIGNIDAD	No. 1291 de 2021
18	MOVIMIENTO POLITICO COLOMBIA HUMANA	No. 7417 de 2021
19	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	No. 7822 de 2021
20	MOVIMIENTO DE SALVACIÓN NACIONAL	No. 8804 de 2021
21	PARTIDO VERDE OXÍGENO	No. 8805 de 2021
22	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	No. 8842 de 2021

Que, en la distribución de recursos estatales para el funcionamiento de partidos y movimientos políticos con personería jurídica, que se realiza a través del presente acto administrativo no se incluye al **PARTIDO COMUNES**, toda vez que sus condiciones particulares de distribución están determinadas en el Acto Legislativo 003 de 2017.

Que de acuerdo con las consideraciones precedentes se procede a establecer los valores asignados a las reglas de distribución correspondientes a la partida

¹ "Por medio de la cual se aclara la Resolución 3704 del 17 de diciembre de 2014".

² "Por medio de la cual se resuelve una impugnación y se decide sobre la solicitud de registro de nuevas directivas, cambio del representante legal, cambio de nombre, logo y colores distintivos del Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común".

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

disponible de **\$33.732.211.363 M/L**, en su orden así:

Que el **10%** que trata el **numeral 1º del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011**, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 19 de julio de 2022, corresponde a la suma de **\$3.373.221.136,30 M/L**, y se distribuirá por partes iguales entre los partidos o movimientos políticos con personería jurídica, así:

No.	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 1 (10%)
Monto a distribuir		\$3.373.221.136,30
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	\$160.629.577,92
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	\$160.629.577,92
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	\$160.629.577,92
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	\$160.629.577,92
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES ÍNDIGENAS DE COLOMBIA "AICO"	\$160.629.577,92
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	\$160.629.577,92
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	\$160.629.577,92
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE – PARTIDO DE LA "U"	\$160.629.577,92
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	\$160.629.577,92
10	COLOMBIA HUMANA – UNIÓN PATRIÓTICA	\$160.629.577,92
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	\$160.629.577,92
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	\$160.629.577,92
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	\$160.629.577,92
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	\$160.629.577,92
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA "ADA"	\$160.629.577,92
16	PARTIDO POLITICO DIGNIDAD	\$160.629.577,92
17	MOVIMIENTO POLITICO COLOMBIA HUMANA	\$160.629.577,92
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	\$160.629.577,92
19	MOVIMIENTO DE SALVACIÓN NACIONAL	\$160.629.577,92
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	\$160.629.577,92
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	\$160.629.577,92
TOTAL		\$3.373.221.136,30

Que mediante **Resolución No. 1596 del 19 de julio de 2018³**, el Consejo Nacional Electoral declaró que los siguientes partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos **superaron el umbral del 3%** (456.357 votos) de la votación válida para la circunscripción ordinaria del Senado de la República:

³ "Por medio de la cual se declara la elección de Senado de la República, se asignan unas curules para el periodo 2018-2022 y se ordena la expedición de las respectivas credenciales".

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO VIGENTE
1	PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO
2	PARTIDO CAMBIO RADICAL
3	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO
4	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
5	PARTIDO DE LA UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U
6	PARTIDO ALIANZA VERDE
7	PARTIDO POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO
8	COALICION LISTA DE LA DECENCIA (ASÍ, UP, MAIS)
9	PARTIDO POLITICO MIRA
10	G.S.C COLOMBIA JUSTA LIBRES

Que el **15%** que trata el **numeral 2º del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011**, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 19 de julio de 2022, corresponde a la suma de **\$5.059.831.704,45 M/L** se distribuirá por partes iguales entre los partidos o movimientos políticos que obtuvieron el 3% o más del total de los votos obtenidos válidamente en el territorio nacional en la última elección de Senado de la República o de Cámara de Representantes, así:

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 2 (15%) ⁴
Monto a distribuir		\$5.059.831.704,45
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	\$505.983.170,45
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	\$505.983.170,45
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	\$505.983.170,45
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	\$505.983.170,45
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	\$0,00
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	\$168.661.056,815
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	\$505.983.170,45

⁴ **Nota No. 1.** Para efectos de distribución de este ítem es importante precisar:

- Que la coalición **LISTA DE LA DECENCIA** (ASI, UP, MAIS), obtuvo 519.262 votos, y de acuerdo con la Resolución No. 1596 de julio 19 de 2018, emitida por el Consejo Nacional Electoral, supera el umbral del 3%, lo cual le daría derecho al reconocimiento bajo los parámetros establecidos en este ítem. Así las cosas, y teniendo en cuenta que los partidos coaligados conservan su personería jurídica bajo las condiciones establecidas en la ley, el valor correspondiente a la coalición en el ítem mencionado será distribuido en partes iguales entre las organizaciones políticas coaligadas ASI, UP y MAIS.
- Que el Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia AICO, el Partido Colombia Renaciente y el Movimiento Alianza Democrática ADA no obtuvieron el 3% o más del total de los votos obtenidos en el territorio nacional en la última elección de Senado de la República y Cámara de Representantes.

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE “PARTIDO DE LA U”	\$505.983.170,45
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	\$505.983.170,45
10	COLOMBIA HUMANA – UNIÓN PATRIOTICA	\$168.661.056,815
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	\$505.983.170,45
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL “MAIS”	\$168.661.056,815
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	\$505.983.170,45
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	\$0,00
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA	\$0,00
16	PARTIDO POLITICO DIGNIDAD	\$0,00
17	MOVIMIENTO POLITICO COLOMBIA HUMANA	\$0,00
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	\$0,00
19	MOVIMIENTO DE SALVACIÓN NACIONAL	\$0,00
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	\$0,00
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	\$0,00
	TOTAL	\$5.059.831.704,45

Que mediante **oficio No. RDE-DGE-149 del 29 de enero de 2021**⁵, la Directora de Gestión Electoral, doctora Ludis Emilse Campo Villegas en respuesta a la solicitud **No. CNE-FNFP-222 del 15 de enero de 2021**, informó: “Mediante oficio RDE-DGE-2736 de 24 de agosto de 2018⁶ se dio respuesta al doctor Álvaro Campos, Asesor del Fondo Nacional de Financiación Política para ese entonces, (...) 2. Número de curules obtenidas para Senado de la República por cada Partido o Movimiento Político, en las elecciones a Congreso de la República realizadas el 11 de marzo de 2018 (...)”, y de dicho oficio se evidencia que el número de curules obtenidas para el Congreso de la República, por cada partido o movimiento políticos con las siguientes:

CURULES SENADO 2018

PARTIDO MOVIMIENTO POLÍTICO O G. S.C	CURULES SENADO
INDIGENAS	
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL – MAIS	1
MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO	1

⁵ Es importante precisar que el Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales, solicitó nuevamente a la Dirección de Gestión Electoral la información, sin embargo, a la fecha no hemos recibido respuesta al requerimiento.

⁶ Mediante oficio RDE-DGE-3002 del 26 de septiembre de 2018, la Dirección de Gestión Electoral corrigió los datos de la Cámara de Representantes.

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

TOTAL INDÍGENAS	2
NACIONAL	
COALICIÓN LISTA DE LA DECENCIA (ASI, UP, MAIS)	3
COALICIÓN PETRO PRESIDENTE	1
G.S.C COLOMBIA JUSTA LIBRES	3
PARTIDO ALIANZA VERDE	9
PARTIDO CAMBIO RADICAL	16
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	19
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	14
PARTIDO FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMÚN – FARC	5
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	14
PARTIDO POLÍTICO MIRA	3
PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	5
PARTIDO DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	14
TOTAL NACIONAL	106
TOTAL GENERAL	108

CURULES CAMARA 2018

PARTIDO MOVIMIENTO POLÍTICO O G. S.C	CURULES CÁMARA
AFRODESCENDIENTES	
C.C ANCESTRAL DE COMUNIDADES NEGRAS PLAYA RENACIENTE	1
CONSEJO COMUNITARIO LA MAMUNCIA	1
TOTAL AFRODESCENDIENTES	2
INDIGENAS	
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL – MAIS	1
TOTAL INDÍGENAS	1
INTERNACIONAL	
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	1
TOTAL INTERNACIONAL	1
NACIONAL	
COALICIÓN PETRO PRESIDENTE	1
TOTAL NACIONAL	1
TERRITORIAL	
COALICIÓN ALTERNATIVA SANTANDEREANA AS	1
COALICIÓN LISTA DE LA DECENCIA (ASI, UP, MAIS)	2
G.S.C COLOMBIA JUSTA LIBRES	1
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL – MAIS	1
PARTIDO ALIANZA VERDE	9
PARTIDO CAMBIO RADICAL	30
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	31
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	21
PARTIDO FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMÚN – FARC	5
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	35
PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA	2
PARTIDO POLÍTICO MIRA	1
PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	2

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

PARTIDO DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	25
TOTAL TERRITORIAL	166
TOTAL GENERAL	171

Que el **40%** que trata el **numeral 3º del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011**, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 19 de julio de 2022, corresponde a la suma de **\$13.492.884.545,20 M/L** y se distribuirá en proporción al número de curules obtenidas en la última elección del Congreso de la República, de la siguiente manera:

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	TOTAL CURULES	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 3º (40%) ⁷
Monto a distribuir			\$13.492.884.545,20
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	49	\$2.494.910.727,23
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	35	\$1.782.079.090,88
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	46	\$2.342.161.090,86
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	18,33 ⁸	\$933.300.278,16
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	1	\$50.916.545,45
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	1,33 ⁹	\$67.888.727,27
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	4	\$203.666.181,81
8	PARTIDO DE LA UNIÓN PARA LA GENTE "PARTIDO DE LA U"	39	\$1.985.745.272,69
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	7,33 ¹⁰	\$373.387.999,99
10	COLOMBIA HUMANA – UNIÓN PATRIOTICA	1	\$50.916.545,45
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	51	\$2.596.743.818,13
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	6	\$305.499.272,72
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	4	\$203.666.181,81
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	1	\$50.916.545,45
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA	1	\$50.916.545,45
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD	0	\$0.00

⁷ **Nota No. 2:** Que para efectos de la distribución de este ítem es importante hacer las siguientes precisiones:

- La Coalición Lista de la Decencia obtuvo 3 curules en el Senado de la República, la cuales se distribuyeron así: **1** para el ASI, **1** para el MAIS y **1** para la UP.
- La Coalición Lista de la Decencia obtuvo 2 curules en la Cámara de Representantes, las cuales fueron asignadas al MAIS de acuerdo con la plataforma política e ideológica de los candidatos elegidos.
- La Coalición Alternativa y Santandereana AS obtuvo una curul en la Cámara de Representantes, la cual de acuerdo con el documento allegado por las organizaciones integrantes de la coalición se distribuyó por partes iguales, así: Partido Alianza Verde: 0,33; Partido ASI: 0,33 y Partido Polo Democrático Alternativo: 0,33.

⁸ Ibidem.

⁹ Ibidem.

¹⁰ Ibidem.

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	0	\$0.00
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	0	\$0.00
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	0	\$0.00
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	0	\$0.00
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	0	\$0.00
TOTAL			\$13.492.884.545,20

Que mediante **oficio No. RDE-DGE-149 del 29 de enero 2021¹¹**, la Directora de Gestión Electoral, doctora Ludis Emilse Campos Villegas, en respuesta a la solicitud **No. CNE-FNFP-222 del 15 de enero de 2021**, informó que el número de curules obtenidas en la última elección de Concejos Municipales celebrada el 27 de octubre de 2019, por cada partido o movimiento político son las siguientes:

NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN	TOTAL CONCEJO
MAR	1
ALCALDÍA DE SAN MARTÍN	1
ALIANZA POR LA GLORIA	1
ALIANZA POR TI SAN ALBERTO	1
BOGOTÁ PARA LA GENTE	3
C.P. LIBERAL COLOMBIANO P.P. MIRA	2
C.P. MIRA PARTIDO ASI	7
C. ACUERDO POR LA DIGNIDAD, EL RESPETO Y EL DESARROLLO DE PUERTO PARRA	1
C. CONVERGENCIA ALTERNATIVA POR ARMERO GUAYABAL	1
C. ES EL MOMENTO DEL CAMBIO ...ÚNETE	1
C. JUNTOS PODEMOS CONVERGENCIA POR TUQUERRES	2
C. P. CENTRO DEMOCRATICO – P. MIRA – P. CONSERVADOR	1
C. P. CONSERVADOR COL – P. MIRA	8
C.P. CONSERVADOR COL – P. MIRA	8
C.P. MIRA – MAIS – POLO DEMOCRÁTICO – ALIANZA VERDE	1
C. PARA HACER DE NUESTRA SUTAMARCHAN UN MEJOR LUGAR PARA TODOS	1
C. P. MIRA – AICO	1
C. ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ	1
C. P. MIRA – CENTRO DEMOCRÁTICO	3

¹¹ Es importante precisar que el Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales, solicitó nuevamente a la Dirección de Gestión Electoral la información, sin embargo, a la fecha no hemos recibido respuesta al requerimiento.

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN	TOTAL CONCEJO
C. P. CAMBIO RADICAL – MIRA	3
C. P. CONSERVADOR – CENTRO DEMOCRÁTICO	1
C. PARTIDO CONSERVADOR – LA U – AICO	1
C. ALIANZA ALTERNATIVA POR EL CARMEN	1
C. ALTERNATIVA TAMEÑA	1
C. ARMENIA DIFERENTE	1
C. COMPROMISO Y UNIDAD POR EL DESARROLLO DE LA FLORIDA	1
C. CONSTRUYENDO MÁS TERRITORIO	1
C. CREEMOS EN CALARCÁ	1
C. DE LA MANO DE DIOS AL SERVICIO DE NUESTRA GENTE	1
C. DOSQUEBRADAS SI ES POSIBLE	1
C. EL FUTURO DEL CAMPO ES EL DESARROLLO DE MI PUEBLO	1
C. HAGAMOS DE CHIPAQUE EL MEJOR	1
C. HUMILDAD CAPACIDAD Y EXPERIENCIA	1
C. JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO	1
C. JUNTOS HACIENDO Y CRECIENDO	1
C. JUNTOS POR OBANDO	2
C. JUNTOS POR POPAYÁN	1
C. NUEVAS IDEAS, NUEVO LIDERAZGO	1
C. P. CONSERVADOR Y MIRA	1
C. PACTO POR MI LEGUÍZAMO DE CORAZÓN	1
C. P. CENTRO DEMOCRÁTICO – AICO	1
C. PARTIDO MIRA – COLOMBIA JUSTA LIBRES	1
C. P. MIRA – CAMBIO RADICAL	4
C. P. MIRA – CONSERVADOR	1
C. P. CONSERVADOR – LA U – ASI	1
C. PARTIDO CONSERVADOR – AICO	2
C. P. CONSERVADOR – ALIANZA VERDE	2
C. P. CONSERVADOR – ASI	1
C. P. CONSERVADOR – ASI – AICO	1
C. P. CONSERVADOR – CAMBIO RADICAL	3
C.P. CONSERVADOR COLOMBIANO – CENTRO DEMOCRÁTICO	4
C. P. CONSERVADOR – P. COLOMBIA RENACIENTE	2
C. P. CONSERVADOR – LA U – LIBERAL COLOMBIANO	1
C. P. CONSERVADOR – LIBERAL COLOMBIANO	3
C. P. MIRA – ALIANZA VERDE	3

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN	TOTAL CONCEJO
C. P. MIRA – LA U	4
C. POR LA ESPERANZA	1
C. VILLAHERMOSA	1
C. PRIMERO NATAGAIMA	1
C. RÁQUIRA COMPROMISO DE TODOS	1
C.SAN ANTONIO MISIÓN DE TODOS	1
C. SARAVERENA DECENTE	1
C. TODOS DE LA MANO POR LA RENOVACIÓN Y EL CAMBIO	1
C. TODOS UNIDOS POR NUEVO COLÓN	1
C. TRUJILLO, COMPROMISO DE TODOS	1
C. UNIDAD ALTERNATIVA	1
C. UNIDAD POR BELLO	1
C. UNIDOS PARA SEGUIR AVANZANDO	2
C. UNIDOS PODEMOS POR EL VALLE DEL GUAMUEZ	1
C. UNIDOS POR EL DESARROLLO DE GUACHETÁ	1
C. UNIDOS POR MONTERÍA	1
C. UNIDOS POR NILO CON EQUIDAD	1
C. ¡TITIRIBI ES DE TODOS AVANCEMOS!	1
C. ¡VENGA, TRABAJEMOS POR LA MONTAÑITA!	1
C. + CONCIENCIA	1
C. A VIANÍ LO HACEMOS TODOS	1
C. ADHESIÓN	1
C. AICO – MIRA	5
C. ALCALDÍA DE GUAYATÁ	1
C. ALCALDÍA DE PAUNA BOYACÁ	1
C. ALIANZA INDEPENDIENTE	1
C. ALIANZA PARA LA VICTORIA	1
C. ALIANZA POR MARINILLA	1
C. ALIANZA POR SOACHA	1
C. ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE – MIRA	12
C. ALTERNATIVA	1
C. ALTERNATIVA CARTAGENA	1
C. ALTERNATIVA POR MOSQUERA	1
C. ALTERNATIVOS	1
C. AMOR POR GUAITARILLA	1
C. ANSERMA ES DE TODOS	1
C. ARBOLETES ASUNTO DE TODOS	1

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN	TOTAL CONCEJO
C. ARCABUCO SOCIAL Y PRODUCTIVO	1
C. ASI SE HACE ALIANZA VERDE POR HATO COROZAL	1
C. AVANCEMOS HACIA LA UNIDAD Y LA RESTAURACIÓN DE YUMBO	1
C. AVANCEMOS JUNTOS	1
C. BARRANQUILLA HUMANA	1
C. BETANIA SIGUE AVANZANDO	1
C. BOCHALEMA AVANZA	1
C. BUENAVISTA NOS UNE	1
C. CAJICÁ TRANSPARENTE	1
C. CALARCÁ CUENTA CONTIGO	1
C. CAMBIEMOS	1
C. CAMBIO RADICAL – MIRA	7
C. CAMPOALEGRE HUMANO Y SOLIDARIO	1
C. CEPITÁ SIEMPRE ADELANTE	1
C. CHITAGÁ PARA TODOS	1
C. CÍVICA E INDEPENDIENTE POR SOGAMOSO	1
C. CÍVICOS AL 100%	1
C. COMPROMISO SOCIAL	1
C. COMPROMISO SOCIAL PARA SEGUIR CRECIENDO	1
C. CON AMOR POR VENECIA	1
C. CON ARENAS EL CAMBIO ES YA	1
C. CON DIOS SOMOS MÁS QUE VENCEDORES	1
C. CON LA FUERZA DEL PUEBLO	1
C. CON TODO Y PARA TODOS	1
C. CONSCIENTES SALENTO	1
C. CONTIGO ES POSIBLE	1
C. CONVERGENCIA DEMOCRÁTICA POR QUINCHÍA	1
C. CONVERGENCIA MAIS – FLORIDA	1
C. CONVERGENCIA POR EL TAMBO	1
C. CONVERGENCIA	1
C. CREEMOS EN CIMITARRA	1
C. CÚCUTA PARA TODOS	1
C. DE LA MANO CON LA GENTE	1
C. DESARROLLO SOCIAL CON SENTIDO HUMANO	1
C. DESPIERTA BARBOSA	1
C. DICIENDO, HACIENDO...Y LISTO!	1
C. EL DORADO SOMOS TODOS	1

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN	TOTAL CONCEJO
C. EL MOMENTO ES AHORA	1
C. EL PACTO ES DE TODOS	1
C. EL PAUJIL PRIMERO	1
C. EL PODER DE LA GENTE	1
C. EL SANTUARIO RUMBO CLARO	1
C. ENTRE TODOS SOLANO PROGRESA	1
C. ESTAMOS UNIDOS POR SUÁREZ	2
C. FE Y CONFIANZA POR UNA GRANADA IDEAL	1
C. FIRMES Y AVANZANDO	1
C. FORTALECIENDO VILLANUEVA	1
C. FUERTES POR SANTIAGO	1
C. GENERANDO OPORTUNIDADES	1
C. GESTIÓN Y APOYO TODOS POR UN MEJOR FUTURO	1
C. GESTIÓN Y DESARROLLO POR COLÓN	1
C. ICONONZO DIGNO	1
C. ISCUANDÉ HACIA DELANTE	1
C. ITUANGO	1
C. JEFFERSON CARO ALCALDE 2020 – 2023	1
C. JUAN CARLOS ROBAYO ALCALDE VERDE MAIS U	1
C. JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE	1
C. JUNTOS POR MARINILLA	1
C. JUNTOS SI PODEMOS CON SENTIDO DE PERTENENCIA	1
C. JUNTOS UNA SOLA FUERZA	1
C. COALICIÓN LA CEJA NOS UNE	1
C. LA TEBAIDA DIFERENTE	1
C. LA UNIDAD ES EL CAMINO...AVANCEMOS	1
C. LABATECA UN SOLO CORAZÓN	1
C. LEALTAD CON MONTERÍA	1
C. LEALTAD POR URIBIA	1
COALICIÓN LIBERALES CON LA U	1
C. LIDERAR PARA SERVIR	1
C. MAJAGUAL SUCRE	1
C. MAPIRIPÁN SOMOS TODOS	1
C. MARIPÍ PARA TODOS	1
C. MARMATO INDEPENDIENTE	1
C. MÁS COMPROMISO MÁS SOCIAL	1
C. MEJOR PARA TODOS	1

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN	TOTAL CONCEJO
C. MONTENEGRO DIFERENTE	1
C. MOSQUERA PRODUCTIVO	1
C. MOVIMIENTOS ALTERNATIVO SOCIAL MAIS	1
C. NECOCLÍ CON FUTURO	1
C. NEIVA HUMANA Y ALTERNATIVA	1
C. NUESTRO PUEBLO, NUESTRO CAMPO, MI PASIÓN	1
C. OICATÁ CON DESARROLLO	1
C. PACTO DE TRANSPARENCIA POR APULO	1
C. PACTO POR EL CAMPO	1
C. PACTO POR EL CARMEN	1
C. PACTO POR FLANDES MÁS PROGRESO, MÁS EQUIDAD	1
C. PACTO POR FUSAGASUGÁ	1
C. PARA LLEGAR MÁS LEJOS	1
C. PARA RETOMAR EL RUMBO	1
C. PARA SEGUIR AVANZANDO	1
C. PARA VOLVER A CREER	1
C. PÁRAMO CON TODOS	1
C. P. CONSERVADOR – CENTRO DEMOCRÁTICO-DE LA U- CAMBIO RADICAL	1
C. P. CONSERVADOR – CENTRO DEMOCRÁTICO – AICO	1
C.P. CONSERVADOR – MIRA	24
C. P. ALIANZA VERDE – MIRA	4
C. CENTRO DEMOCRÁTICO – MIRA	49
C. CENTRO DEMOCRÁTICO – MIRA	2
C. P. COLOMBIA HUMANA UP – POLO DEMOCRÁTICO	1
C. P. CONSERVADOR – CAMBIO RADICAL- CENTRO DEMOCRÁTICO	1
C.P. CONSERVADOR – CAMBIO RADICAL – COLOMBIA RENACIENTE	1
C. P. CONSERVADOR – CAMBIO RADICAL – LA U	2
C.P. CONSERVADOR – CENTRO DEMOCRÁTICO – CAMBIO RADICAL	1
C. P. CONSERVADOR – CENTRO DEMOCRÁTICO – ASI	1
C.P. CONSERVADOR – CENTRO DEMOCRÁTICO – LA U	1
C.P. CONSERVADOR – CENTRO DEMOCRÁTICO – LA U	1
C.P. CONSERVADOR – ASI	1
C.P. CONSERVADOR – CAMBIO RADICAL	1
C.P. CONSERVADOR – CAMBIO RADICAL – ASI	1
C.P. CONSERVADOR – CENTRO DEMOCRÁTICO	1
C.P. CONSERVADOR – LIBERAL COLOMBIANO – ASI	1

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN	TOTAL CONCEJO
C.P. CONSERVADOR – LIBERAL COLOMBIANO - CENTRO DEMOCRÁTICO – LA U	1
C.P. CONSERVADOR – ALIANZA VERDE LIBERAL	1
C.P. CONSERVADOR – CAMBIO RADICAL – LA U	1
C. P. CONSERVADOR – CENTRO DEMOCRÁTICO	1
C.P. CONSERVADOR – LA U	1
C.P. CONSERVADOR – LA U – CAMBIO RADICAL	1
C.P. CONSERVADOR – LA U – CAMBIO RADICAL	1
C.P. CONSERVADOR – LA U – CAMBIO RADICAL- CENTRO DEMOCRÁTICO – ASI	1
C. P. LA U – MIRA	12
C.P. LA U – MAIS	1
C.P. DE LA U – CENTRO DEMOCRÁTICO	1
C.P. LA U – CENTRO DEMOCRÁTICO	1
C.P. LA U – COLOMBIA RENACIENTE	1
C. PENSEMOS EN GRANDE, GUATAVITA MERECE MÁS	1
C. PIEDECUESTA LA FUERZA DEL PROGRESO	1
C. PODEMOS HACERLO	1
C. POR EL PROGRESO DE GIRÓN	1
C. POR LA ALCALDÍA DE PUERTO WILCHES	1
C. POR LA PAZ Y DEMOCRACIA	1
C. POR LA PAZ Y LA DEMOCRACIA	1
C. POR LA RECONSTRUCCIÓN DE BUENAVENTURA	1
C. POR LA SENDA DEL PROGRESO	1
C. POR LAS VÍAS DEL SAMANÁ QUE QUEREMOS	1
C. POR LAS PALMAS TRABAJAR, CONSTRUIR Y CRECER	1
C. POR UN ARROYO HONDO UNIDO	1
C. POR UN MEJOR FUTURO PARA SAN PEDRO	1
C. POR UNA BETULIA INCLUYENTE	1
C. PRIMERO PEREIRA	1
C. QUEREMOS	1
C. RENOVACIÓN	1
C. RIONEGRO PRIMERO LA GENTE	1
COALICIÓN RIVERA SII	1
C. SALADOBLANCO SOMOS TODOS	1
C. SAN CAYETANO SOMOS TODOS	1
C. SAN JUAN BIEN PENSADO AHORA SI	1
C. SAN MIGUEL, UN PACTO POR EL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL	1

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN	TOTAL CONCEJO
C. SEGUIREMOS CONSTRUYENDO PROGRESO Y BIENESTAR	1
C. SEMBRANDO DESARROLLO	1
C. SÍ PODEMOS	1
C. SIEMPRE CON LA GENTE	1
C. SILOS VUELVE A CREER	1
C. SOACHA HUMANA Y ALTERNATIVA	1
C. SOLUCIONES PARA LA PRIMAVERA	1
C. SOMOS	1
C. SOMOS LA ALTERNATIVA	1
C. SOMOS TUMACO	1
C. SUAQUEÑOS DE CORAZÓN	1
C. SUMEMOSLE A FLORIDABLANCA	1
C. TEJIENDO DESARROLLO	1
C. TENA RESPONSABILIDAD DE TODOS	1
C. TODOS POR EL PROGRESO	1
C. POR GUACAMAYAS	1
C. TODOS POR PUERTO RONDÓN	1
C. TODOS POR TARQUI	1
C. TODOS SOMOS DURANIA	1
C. TODOS POR SAN GIL	1
C. TODOS SOMOS UNO	1
C. TODOS UNIDOS POR MUTATÁ	1
C. TODOS UNIDOS POR TOCAIMA	1
C. TOMEMOS LAS RIENDAS DEL DESARROLLO	1
C. UNA FAMILIA LLAMADA PUEBLORRICO	1
C. UNA MESA PARA TODOS	1
C. UNA MISIÓN PARA TODOS	1
C. UNA MUJER DE CONFIANZA	1
C. UNA PROPUESTA CLARA UN GOBIERNO PARA TODOS	1
C. UNÁMONOS POR CIRCASIA	1
C. UNE VIVE	1
C. UNIDAD POR ALGECIRAS	1
C. UNIDAD RESPETO Y COMPROMISO	1
C. UNIDOS PODEMOS	1
C. UNIDOS PODEMOS MÁS POR PUERTO BERRÍO	1
C. UNIDOS POR BELLO	1
C. UNIDOS POR CONCEPCIÓN	1

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN	TOTAL CONCEJO
C. UNIDOS POR EL CALVARIO	1
C. UNIDOS POR EL FUTURO Y LA PROSPERIDAD DE SORACÁ	1
C. UNIDOS POR EL PROGRESO DE SOPETRÁN	1
C. UNIDOS POR EL PROGRESO Y DESARROLLO DEL RETORNO	1
C. UNIDOS POR PUENTE NACIONAL	3
C. UNIDOS POR SAN JOSÉ	1
C. UNIDOS POR SAN JUANITO	1
C. UNIDOS POR SURATÁ	1
C. UNIDOS POR TI CARTAGENA DEL CHAIRÁ	1
C. UNIDOS POR VILLAVIEJA	1
C. UNIDOS SOMOS MÁS	1
C. UNIDOS TRABAJANDO	1
C. VAMOS PEÑOL	1
C. VIENEN TIEMPOS MEJORES	1
C. VILLA DE LEIVA RENACE CON EL CAMBIO	1
C. YO CREO EN OTANCHE	1
C. ZARAGOZA CUENTA CONMIGO	1
CODAZZI HONESTO – BUENO – RESPONSABLE	1
COLOMBIA HUMANA	4
COLOMBIA HUMANA – UNIÓN PATRIÓTICA	3
CONTIGO SANTA ANA AVANZA	1
CONVERGENCIA DEMOCRÁTICA SANTA MARTA	1
EN SAN JOSÉ PRIMERO LA GENTE	1
EQUIPOAZUL	3
G.S.C. "LIGA" LIGA DE GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN	4
G.S.C. ACCIÓN SOGAMOSO	1
G.S.C. ACCIONES POR NEIVA	1
G.S.C. ALIANZA POR IPIALES	2
G.S.C. ARAUCA ES REAL	1
G.S.C. AVANCEMOS	1
G.S.C. AVANZA TAURAMENA	1
G.S.C. AVANZA YACOPÍ	3
G.S.C. BARRIOS UNIDOS POR SAN MARTÍN BUS POR UN CONCEJO NUEVO	1
G.S.C. BIENESTAR Y UNIDAD SOCIAL – BUS	1
G.S.C. CALDAS PARA TODOS	1
G.S.C CHÍA SEGURA	1

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN	TOTAL CONCEJO
G.S.C CHÍA ALIANZA DE TODOS	1
G.S.C CIVICOS AL 100%	1
G.S.C. COMPROMISO POR PASTO	1
G.S.C. COMPROMISO CIUDADANO TOCANCIPÁ	1
G.S.C. CONSTRUYENDO CONFIANZA	1
G.S.C. CONSTRUYENDO FUTURO	2
G.S.C. COPACABANA 2020, PARA LA GENTE	1
G.S.C. COPACABANA + SOCIAL	1
G.S.C CREO	2
G.S.C. DE CORAZÓN POR CHÍA	1
G.S.C. DOSQUEBRADAS SÍ ES POSIBLE	1
G.S.C. EDUCANDO ANDO	1
G.S.C ESTAMOS LISTAS MOVIMIENTO POLÍTICO DE MUJERES	1
G.S.C. FELIPE CAREÑO EL PODER DE LA CONFIANZA	1
G.S.C. FIRME CON EL CHONTICO	1
G.S.C. FIRME POR IBAGUÉ	1
G.S.C. FIRMES CON EL ZULIA	1
G.S.C. FUERZA CIUDADANA NEIVA	1
G.S.C. FUERZA DEMOCRÁTICA	2
G.S.C. HAGAMOS CIUDADANÍA POR BUCARAMANGA	1
G.S.C. ITAGÜI SOMOS TODOS	1
G.S.C. JUNTOS POR IBAGUÉ	1
G.S.C. JUNTOS POR YUMBO	2
G.S.C. LA NUEVA FUERZA	1
G.S.C LATIMOS MOVIMIENTO CÍVICO POR TUNJA	1
G.S.C. LÍDERES PAMPLONA	1
G.S.C. LIGA DE GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN	1
G.S.C. MAGANGUÉ REVOLUCIÓN COMUNITARIA	2
G.S.C. MARINILLA CON FUTURO	1
G.S.C. MÁS POR CAJICÁ	1
G.S.C. MEJOR GACHANCIPÁ, SEGURA, SOCIAL Y PRÓSPERA	1
G.S.C MI CHOACHÍ	1
G.S.C. MOVIMIENTO 100% VENADISTA	1
G.S.C. MOVIMIENTO CIUDADANO – “CAMBIEMOS – PASTO PRIMERO”	2
G.S.C. MOVIMIENTO CÍVICO CAÑIZALISTAS	2
G.S.C. MOVIMIENTO CÍVICO INDEPENDIENTE – MCI	1

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN	TOTAL CONCEJO
G.S.C. MOVIMIENTO CÍVICO TU ERES TURBO	1
G.S.C. MOVIMIENTO DE RENOVACIÓN LIBERAL FRONTINO	1
G.S.C. MOVIMIENTO DE UNIDAD SOCIAL Y DEMOCRÁTICO	5
G.S.C. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE TRIUNFO UNIDO TÚ	4
G.S.C. MOVIMIENTO PARTICIPATIVO COMUNITARIO	2
G.S.C. MOVIMIENTO POLÍTICO LLENOS DE FE	3
G.S.C. MOVIMIENTO SOCIAL CÍVICO Y DEPORTIVO #SOMOS NOBSA	1
G.S.C. NEIVA PRIMERO	2
G.S.C. NUEVA CIUDADANÍA	1
G.S.C. OPCIÓN CRISTIANA	1
G.S.C. PA'LANTE OROCUÉ	1
G.S.C. PAIPA IDEAL	3
G.S.C. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	1
G.S.C. PASIÓN POR GUARNE	2
G.S.C. PENNSILVANIA PRIMERO	4
G.S.C. PRIMERO GIRARDOTA	2
G.S.C. PRIMERO MOÑITOS	1
G.S.C. PRIMERO PEREIRA	1
G.S.C. PROGRESO PARA VILLA DEL ROSARIO	1
G.S.C. REMEDIOS POSIBLE	1
G.S.C. SAHAGUN DE LA GENTE Y PARA LA GENTE	1
G.S.C. SOMOS EL CAMBIO	3
G.S.C. SOMOS ENVIGADO	2
G.S.C. SOMOS MESITAS	3
G.S.C. SOMOS SABANETA	2
G.S.C. SUBACHOQUE SIEMPRE SEGURO	2
G.S.C. SUMA SOCIEDAD UNIDA, UN MODELO DE AVANCE	1
G.S.C. SUMEMOS	2
G.S.C. TOCANCIPÁ EL MOMENTO ES AHORA	1
G.S.C. TODOS POR CÚCUTA	2
G.S.C. TODOS POR EL CAMBIO	1
G.S.C. TRABAJADORES BANANEROS NUEVA ALTERNATIVA	1
G.S.C. TRANSFORMEMOS NEIVA	1
G.S.C. TURBO TIERRA DE TODOS	2
G.S.C. UNIDOS POR ALEJANDRÍA	2
G.S.C. UNIDOS POR CUBARRAL	2

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN	TOTAL CONCEJO
G.S.C. UNIDOS POR EL CAMBIO	5
G.S.C. UNIDOS POR EL PEÑOL	2
G.S.C. UNIDOS POR ISNOS PODEMOS	1
G.S.C. UNIÓN CÍVICA POR AGUAZUL	1
G.S.C. VAMOS GUATAPÉ	1
G.S.C. ZARZAL SOY YO VISIÓN CON FUTURO	2
G.S.C. ZETAQUIRÁ UNIDA MEJOR ALTERNATIVA (ZUMA)	1
IMPULSAMOS LO POSITIVO	2
INDEPENDIENTE	2
INDEPENDIENTES	2
LA DIFERENCIA	1
LIDERA	2
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL	517
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL MAIS	37
MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO	31
MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO	391
MOVIMIENTO POLÍTICO VILLANUEVA MÍA	2
MOVIMIENTO RENOVACIÓN MUNICIPAL	1
MOVIMIENTO SOCIAL PROGRESA AGUACHICA	1
MOVIMIENTO SOCIAL TAREA DE TODOS	1
MOVIMIENTO WILLISTA	2
PARA QUE MANAURE SIGA GANANDO	1
PARTIDO ADA	130
P. ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	745
P. ALIANZA VERDE	969
P. CAMBIO RADICAL	1539
P. CENTRO DEMOCRÁTICO	34
P. CENTRO DEMOCRÁTICO	987
P. COLOMBIA HUMANA – UNIÓN PATRIÓTICA	34
P. COLOMBIA JUSTA LIBRES	24
P. COLOMBIA RENACIENTE	243
P. CONSERVADOR – PARTIDOS POLÍTICO MIRA	1
P. CONSERVADOR COLOMBIANO	1854
P. CONSERVADOR COLOMBIANO – ASI – LA U	1
P. CONSERVADOR COLOMBIANO – CENTRO DEMOCRÁTICO	1
P. CONSERVADOR COLOMBIANO – LIBERAL COLOMBIANO – CENTRO DEMOCRÁTICO	1

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN	TOTAL CONCEJO
PARTIDO DE REIVINDICACIÓN ÉTNICA "PRE"	59
P. FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMÚN FARC	2
P. LIBERAL COLOMBIANO	2005
P. POLÍTICO MIRA	1
P. POLÍTICO MIRA	27
P. POLÍTICO MIRA – LIBERAL COLOMBIANO	4
P. POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	11
P. POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	138
P. SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	97
P. SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	1527
PENSANDO EN GRANDE POR SANTA MARTA	1
PIENSA DIFERENTE	1
PLATO TIERRA DE OPORTUNIDADES	1
POR AMOR A PUEBLO BELLO	1
POR TI VALLEDUPAR – CONCEJO	2
PROGRESA AGUACHICA	1
SAN DIEGO TERRITORIO DE LO POSIBLE	1
TODOS JUNTOS	1
UNIDOS POR CURUMANÌ	2
TOTAL GENERAL	12.043

Que el **15%** que trata el **numeral 4º del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011**, para el periodo comprendido entre el **1 de enero y el 19 de julio de 2022**, corresponde a la suma de **\$5.059.831.704,45 M/L** se asignará entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente en proporción al número de curules obtenidas por cada partido o movimiento político en la última elección de Concejos Municipales, llevada a cabo el 27 de octubre de 2019, de la siguiente manera:

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	TOTAL CURULES	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 4º (15%) ¹²
Monto a distribuir			\$5.059.831.704,45
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	2.011	\$867.091.739,04
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	1.925	\$830.010.739,76
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	1.586	\$683.842.614,68
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	999	\$430.743.235,85

¹² **Nota No. 3.** Que para el caso de las coaliciones y para efectos de la distribución de este ítem, las curules se distribuyeron teniendo en cuenta la afiliación política del candidato electo.

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	426	\$183.680.298,77
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	761	\$328.123.726,21
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	81	\$34.925.127,23
8	PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL "PARTIDO DE LA U"	1.670	\$720.061.265,14
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	164	\$70.712.603,28
10	COLOMBIA HUMANA – UNIÓN PATRIOTICA	48	\$20.696.371,69
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	1.099	\$473.860.676,88
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	564	\$243.182.367,39
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	27	\$11.641.709,08
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	244	\$105.206.556,10
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA	130	\$56.052.673,33
16	PARTIDO POLITICO DIGNIDAD	0	\$0,00
17	MOVIMIENTO POLITICO COLOMBIA HUMANA	0	\$0,00
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	0	\$0,00
19	MOVIMIENTO DE SALVACIÓN NACIONAL	0	\$0,00
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	0	\$0,00
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	0	\$0,00
TOTAL			\$5.059.831.704,45

Que mediante **oficio No. RDE-DGE-149 del 29 de enero 2021¹³**, la Directora de Gestión Electoral, doctora Ludis Emilse Campos Villegas, en respuesta a la solicitud **No. CNE-FNFP-222 del 15 de enero de 2021**, informó que el número de curules obtenidas en la última elección de Asambleas Departamentales celebrada el 27 de octubre de 2019, por cada partido o movimiento político son las siguientes:

NOMBRE PARTIDOS, MOVIMIENTOS Y GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS	TOTAL ASAMBLEA
C.P. CENTRO DEMOCRÁTICO – CONSERVADOR COLOMBIANO	2
C. LA OPORTUNIDAD DE AVANZAR UNIDOS	1
C. PACTO POR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE NORTE DE SANTANDER	1
C. CAUCA INCLUYENTE	1
C. DECENTES TOLIMA	1
C. P. CONSERVADOR COLOMBIANO – MIRA	1
C. P. CONSERVADOR COLOMBIANO – P. LIBERAL COLOMBIANO	1
C. UNIDAD ALTERNATIVA	1
C. UNIDOS SÍ PODEMOS	1

¹³ Ibidem

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

C. ADELANTE MI GUAJIRA	1
C. ALTERNATIVA	2
C. ALTERNATIVOS	1
C. AMAZONAS SÍ PODEMOS	1
C. CAMBIANDOS EL TOLIMA	1
C. CAMBIO RADICAL – MIRA	2
C. CASANARE	1
C. CAUCA	2
C. CONVERGENCIA	2
C. CÓRDOBA TIENE FUTURO	4
C. DIGNIDAD SANTANDEREANA	1
C. JUNTOS #ESMOMENTO	1
C. JUNTOS POR CASANARE	1
C. LA GRAN ALIANZA POR UNA CUNDINAMARCA LÍDER	1
C. P. CONSERVADOR COLOMBIANO – MIRA	2
C. P. CENTRO DEMOCRÁTICO – MIRA	8
C.P. CENTRO DEMOCRÁTICO – MIRA	2
C. P. CONSERVADOR – CAMBIO RADICAL – ASI	1
C. P. DE LA U – ALIANZA VERDE	1
C. POR TODOS Y PARA TODOS	1
C. POR UN VALLE INCLUYENTE	1
C. QUINDÍO DIFERENTE	1
C. TODOS PA´DELANTE	1
C. UNIDAD ÉTNICA Y SOCIAL UN COMPROMISO CON GUAINÍA	1
C. UNIDOS PODEMOS	1
COLOMBIA HUMANA ATLÁNTICO	1
CONVERGENCIA DEMOCRÁTICA DEL MAGDALENA	1
G.S.C. “LIGA” LIGA DE GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN	2
G.S.C. MOV. AMPLIO POR EL PROGRESO DEL ARCHIPIELAGO (MAPPA)	2
G.S.C. MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN REGIONAL - IR	1
G.S.C. SOMOS GUAJIRA MOVIMIENTO CIUDADANO	1
G.S.C. CIEN POR CIENTO POR SUCRE	1
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL	6
MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO	4
PARTIDO ADA	2
P. ALIANZA SOCIAL INDEPENDENTE ASI	19
P. ALIANZA VERDE	36
P. CAMBIO RADICAL	56
P. CENTRO DEMOCRÁTICO	12
P. CENTRO DEMOCRÁTICO	19

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

P. CENTRO DEMOCRÁTICO – MIRA	1
P. COLOMBIA HUMANA – UNIÓN PATRIÓTICA	1
P. COLOMBIA JUSTA LIBRES	1
P. COLOMBIA RENACIENTE	2
P. CONSERVADOR COLOMBIANO – MIRA	1
P. CONSERVADOR COLOMBIANO	58
P. LIBERAL COLOMBIANO	75
P. POLÍTICO MIRA	5
P. POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	2
P. SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	9
P. SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	48
QUEREMOS	1
TOTAL GENERAL	418

Que el **10%** que trata el **numeral 5º del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011**, para el periodo comprendido entre el **1 de enero y 19 de julio de 2022**, corresponde a la suma de **\$3.373.221.136,30 M/L**, el cual se distribuirá en proporción al número de curules obtenidas por cada partido o movimiento político en la última elección de Asambleas Departamentales, llevada a cabo el 27 de octubre de 2019, de la siguiente manera:

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	TOTAL CURULES	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 5º (10%) ¹⁴
Monto a distribuir			\$3.373.221.136,30
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	75	\$627.770.682,93
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	64	\$535.697.649,44
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	62	\$518.957.097,89
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	38	\$318.070.479,35
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	4	\$33.481.103,09
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	21	\$175.775.791,22
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	8	\$66.962.206,18
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE "PARTIDO DE LA U"	58	\$485.475.994,80
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	8	\$66.962.206,18
10	COLOMBIA HUMANA – UNIÓN PATRIOTICA	3	\$25.110.827,32
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	46	\$385.032.685,53
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	11	\$92.073.033,50
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	1	\$8.370.275,77

¹⁴ **Nota No. 4.** Que para el caso de las coaliciones y para efectos de la distribución de este ítem, las curules se distribuyeron teniendo en cuenta la afiliación política del candidato electo.

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	2	\$16.740.551,54
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA	2	\$16.740.551,54
16	PARTIDO POLITICO DIGNIDAD	0	\$0,00
17	MOVIMIENTO POLITICO COLOMBIA HUMANA	0	\$0,00
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	0	\$0,00
19	MOVIMIENTO DE SALVACIÓN NACIONAL	0	\$0,00
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	0	\$0,00
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	0	\$0,00
TOTAL			\$3.373.221.136,30

Que mediante **oficio No. RDE-DGE-149 del 29 de enero de 2021**¹⁵, la Directora de Gestión Electoral, doctora Ludis Emilse Campo Villegas, en respuesta a la solicitud **No. CNE-FNFP-222 del 15 de enero de 2021** informó: “Mediante oficio RDE-DGE-2736 de 24 de agosto de 2018 se dio respuesta al doctor Álvaro Campos, Asesor del Fondo Nacional de Financiación Política para ese entonces, (...) 6. Número de curules obtenidas por Mujeres en corporaciones públicas, por cada Partido o Movimiento Político en las elecciones a Congreso de la República realizadas el 11 de marzo...”, y de dicho oficio se evidencia:

MUJERES EN CÁMARA 2018

PARTIDO, MOVIMIENTO POLÍTICO O G.S.C	CANTIDAD CURULES
COALICIÓN LISTA DE LA DECENCIA (ASI, UP, MAIS)	1
COALICIÓN PETRO PRESIDENTE	1
PARTIDO ALIANZA VERDE	4
PARTIDO CAMBIO RADICAL	4
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	3
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	4
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	6
PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA	1
PARTIDO POLÍTICO MIRA	1
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	7
TOTAL GENERAL	32

MUJERES SENADO 2018

¹⁵ Ibidem

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

PARTIDO MOVIMIENTO POLÍTICO O G. S.C	CANTIDAD CURULES
COALICIÓN LISTA DE LA DECENCIA (ASI, UP, MAIS)	1
PARTIDO ALIANZA VERDE	2
PARTIDO CAMBIO RADICAL	3
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	6
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	5
PARTIDO FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMÚN - FARC	2
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	1
PARTIDO POLÍTICO MIRA	2
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	1
TOTAL GENERAL	23

Que mediante **oficio No. RDE-DGE-149 del 29 de enero 2021¹⁶**, la Directora de Gestión Electoral, doctora Ludis Emilse Campos Villegas, en respuesta a la solicitud **No. CNE-FNFP-222 del 15 de enero de 2021**, informó que el número de curules obtenidas por mujeres en la última elección de autoridades territoriales celebrada el 27 de octubre de 2019, por cada partido o movimiento político son las siguientes:

a. ASAMBLEAS

NOMBRE PARTIDOS, MOVIMIENTOS, COALICIONES Y GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS	TOTAL ASAMBLEA
C. CAMBIANDO EL TOLIMA	1
C. CAUCA	1
C. CONVERGENCIA	1
C. P. CONSERVADOR COLOMBIANO – MIRA	1
C.P. CENTRO DEMOCRÁTICO - MIRA	2
C. POR UN VALLE INCLUYENTE	1
G.S.C. "LIGA" LIGA DE GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN	1
G.S.C. AMPLIO POR EL PROGRESO DEL ARCHIPIELAGO (MAPPA)	1
G.S.C SOMOS GUAJIRA MOVIMIENTO CIUDADANO	1
P. ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	7
P. ALIANZA VERDE	5
P. CAMBIO RADICAL	9
P. CENTRO DEMOCRÁTICO	2
P. CENTRO DEMOCRÁTICO	3
P. CONSERVADOR COLOMBIANO	11

¹⁶ Ibidem

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

P. LIBERAL COLOMBIANO	21
P. SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	3
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	2
TOTAL	73

b. CONCEJOS

PARTIDOS, MOVIMIENTOS, COALICIONES, GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS	TOTAL CONCEJO
BOGOTÁ PARA LA GENTE	1
C. P. MIRA – ASI	1
C. ES EL MOMENTO DEL CAMBIO ...ÚNETE	1
C. JUNTOS PODEMOS	1
C.P. CONSERVADOR COLOMBIANO - MIRA	2
C. P. CONSERVADOR COLOMBIANO - MIRA	1
C.P. MIRA – MOVIMIENTO AICO	1
C. P. CAMBIO RADICAL – MIRA	1
C. ARMENIA DIFERENTE	1
C. CREEMOS EN CALARCÁ	1
C. HAGAMOS DE CHIPAQUE EL MEJOR	1
C. JUNTOS HACIENDO Y CRECIENDO	1
C. JUNTOS POR OBANDO	1
C. PACTO POR MI LEGUÍZAMO DE CORAZÓN	1
C. P. MIRA – CAMBIO RADICAL	3
C. P. CONSERVADOR COLOMBIANO – ALIANZA VERDE	1
C.P. CONSERVADOR – ASI	1
C.P. CONSERVADOR COLOMBIANO – LA U – LIBERAL COLOMBIANO	1
C.P. CONSERVADOR COLOMBIANO – LIBERAL COLOMBIANO	1
C. UNIDOS POR EL VALLE DEL GUAMUEZ	1
C. ADHESIÓN	1
C. AICO – MIRA	1
C. ALIANZA PARA LA VICTORIA	1
C. P. ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI – MIRA	3
C. ALTERNATIVA	1
C. ALTERNATIVA POR MOSQUERA	1
C. AMOR POR GUATARILLA	1
C. CAJICÁ TRANSPARENTE	1
C. P. CAMBIO RADICAL – MIRA	1
C. CAMPOALEGRE HUMANO Y SOLIDARIO	1

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

C. AMOR POR VENECIA	1
C. EL MOMENTO ES AHORA	1
C. EL PAUJIL PRIMERO	1
C. GESTIÓN Y APOYO TODOS POR UN MEJOR FUTURO	1
C. ISCUANDÉ HACIA DELANTE	1
C. ITUANGO	1
C. MAJAGUAL SUCRE	1
C. MOSQUERA PRODUCTIVO	1
C. NEIVA HUMANA Y ALTERNATIVA	1
C. PACTO POR EL CAMPO	1
C. PACTO POR FUSAGASUGA	1
C. PARA LLEGAR MÁS LEJOS	1
C. P. CONSERVADOR COLOMBIANO – CENTRO DEMOCRÁTICO – MOV. AICO	1
C.P. CONSERVADOR COLOMBIANO - MIRA	6
C.P. CENTRO DEMOCRÁTICO – MIRA	14
C.P. CONSERVADOR COLOMBIANO – CAMBIO RADICAL – ASI	1
C. P. CONSERVADOR COLOMBIANO – ALIANZA VERDE – LIBERAL COLOMBIANO	1
C.P. CONSERVADOR COLOMBIANO – DE LA U – CAMBIO RADICAL	1
C. P. CONSERVADOR – DE LA U – CAMBIO RADICAL – CENTRO DEMOCRÁTICO – ASI	1
C. P. DE LA U – MIRA	4
C. SAN CAYETANO PARA TODOS	1
C. SUMEMOSLE A FLORIDABLANCA	1
C. TEJIENDO DESARROLLO	1
C. TODOS SOMOS DURANIA	1
C. TODOS SOMOS SAN GIL	1
C. MUJER DE CONFIANZA	1
C. UNÁMONOS POR CIRCACIA	1
C. UNIDOS POR PUENTE NACIONAL	1
COLOMBIA HUMANA	4
COLOMBIA HUMANA – UNIÓN PATRIÓTICA	2
G.S.C. “LIGA” LIGA DE GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN	3
G.S.C. ALIANZA POR IPIALES	1
G.S.C AVANCEMOS	1
G.S.C AVANZA TAURAMENA	1
G.S.C. CONSTRUYENDO FUTURO	1
G.S.C. ESTAMOS LISTAS MOVIMIENTO POLÍTICO DE MUJERES	1
G.S.C. FIRMES CON EL ZULIA	1
G.S.C. LA NUEVA FUERZA	1

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

G.S.C. LÍDERES PAMPLONA	1
G.S.C. LIGA DE GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN	1
G.S.C. MOVIMIENTO DE UNIDAD SOCIAL Y DEMOCRÁTICO	2
G.S.C. NEIVA PRIMERO	1
G.S.C. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	1
G.S.C. PENSILVANIA PRIMERO	1
G.S.C. PRIMERO GIRARDOTA	1
G.S.C. SAHAGUN DE LA GENTE Y PARA LA GENTE	1
G.S.C. SOMOS ENVIGADO	1
G.S.C. SOMOS MESITAS	2
G.S.C. SUMEMOS	1
G.S.C.ZARZAL SOY YO VISIÓN CON FUTURO	1
G.S.C. ZETAQUIRÁ UNIDAD MEJOR ALTERNATIVA (ZUMA)	1
INDEPENDIENTE	1
LIDERA	1
MOVIMIENTO ALTERNATIVO ÍNDIGENA Y SOCIAL MAIS	77
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL MAIS	4
MOVIMIENTO DE AUTORIDADES ÍNDIGENAS DE COLOMBIA AICO	5
MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO	63
MOVIMIENTO WILLISTA	1
P. ADA	13
P. SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	114
P. ALIANZA VERDE	172
P. CAMBIO RADICAL	275
P. CENTRO DEMOCRÁTICO	4
P. CENTRO DEMOCRÁTICO	190
P. COLOMBIA HUMANA – UNIÓN PATRIÓTICA	3
P. JUSTA LIBRES	4
P. COLOMBIA RENACIENTE	35
P. CONSERVADOR COLOMBIANO	355
P. REIVINDICACIÓN ÉTNICA PRE	6
P. LIBERAL COLOMBIANO	377
P. MIRA	9
P. MIRA Y LIBERAL COLOMBIANO	1
P. POLO DEMOCRÁTICO	1
P. POLO DEMOCRÁTICO	17
P. SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	16
P. SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	296

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

PROGESO AGUACHICA	1
SAN DIEGO TERRITORIO DE LO POSIBLE	1
TOTAL	2157

C. JAL

PARTIDOS, MOVIMIENTOS, COALICIONES Y GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS	TOTAL JAL
BOGOTÁ PARA LA GENTE	1
C.P. CONSERVADOR COLOMBIANO - MIRA	2
C. UNIDAD ALTERNATIVA	1
C. ALTERNATIVA	2
C. BARRIADA ALTERNATIVA	1
C. CONVERGENCIA PALMIRA HUMANA	1
C. OCAÑA Y SOLIDARIA Y EN PAZ	3
COLOMBIA HUMANA	2
COLOMBIA HUMANA – UNIÓN PATRIOTICA	1
COLOMBIA HUMANA CIUDAD BOLÍVAR	2
COLOMBIA HUMANA KENNEDY	2
COLOMBIA HUMANA	1
COLOMBIA HUMANA SANTA FE	1
COLOMBIA HUMANA SUBA	1
COLOMBIA HUMANA USAQUEN	1
G.S.C. AMIGOS POR PRADO	2
G.S.C.ESTAMOS LISTOS MOVIMIENTO POLÍTICO DE MUJERES	2
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL	19
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL MAIS	3
MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO	14
P. ADA	9
P. ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	51
P. ALIANZA VERDE	172
P. CAMBIO RADICAL	137
P. CENTRO DEMOCRÁTICO	17
P. CENTRO DEMOCRÁTICO	160
P. COLOMBIA HUMANA – UNIÓN PATRIÓTICA	16
P. JUSTA LIBRES	16
P. COLOMBIA RENACIENTE	10
P. CONSERVADOR COLOMBIANO	171
P. DE REINVIDICACIÓN ÉTNICA “PRE”	2
P. LIBERAL COLOMBIANO	285
P. MIRA	1
P. MIRA	77
P. POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	5
P. POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	20
P. SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	6
P. SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	176
PENSAMOS EN GRANDE POR SANTA MARTA	1
TOTAL	1394

Que el 5% que trata el **numeral 6º del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011**, para el

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

periodo comprendido entre el 1 de enero al 19 de julio de 2022, corresponde a la suma de **\$1.686.610.568,15 M/L**, los cuales se distribuirán entre los partidos y movimientos políticos en proporción al número de mujeres elegidas en corporaciones públicas, de la siguiente manera:

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	TOTAL CURULES	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 6º (5%) ¹⁷
Monto a distribuir			\$1.686.610.568,15
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	691	\$322.392.227,55
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	559	\$260.806.447,47
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	435	\$202.953.138,91
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	362	\$168.894.336,39
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	83	\$38.724.392,02
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	175	\$81.647.814,50
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	116	\$54.120.837,04
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE "PARTIDO DE LA U"	517	\$241.210.971,99
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	46	\$21.461.711,24
10	COLOMBIA HUMANA – UNIÓN PATRIOTICA	40	\$18.662357,60
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	396	\$184.757.340,25
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	108	\$50.388.365,52
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	20	\$9.331.178,80
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	45	\$20.995.152,30
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA	22	\$10.264.296,68
16	PARTIDO POLITICO DIGNIDAD	0	\$0,00
17	MOVIMIENTO POLITICO COLOMBIA HUMANA	0	\$0,00
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	0	\$0,00
19	MOVIMIENTO DE SALVACIÓN NACIONAL	0	\$0,00
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	0	\$0,00
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	0	\$0,00
TOTAL			\$1.686.610.568,15

¹⁷ **Nota No. 5:** Que para efectos de la distribución de este ítem es importante precisar:

- 010 que la Coalición Lista de la Decencia obtuvo 1 curul en el Senado de la República y 1 en la Cámara de Representantes, representada por mujeres, las cuales fueron asignadas a UP y MAIS respectivamente, de acuerdo con la plataforma política e ideológica de las candidatas elegidas.
- En el caso de las coaliciones, en corporaciones públicas diferentes a Senado de la República y Cámara de Representantes, la curul se distribuyó de acuerdo con la afiliación política de las candidatas electas.

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

Que mediante **oficio No. RDE-DGE-149 del 29 de enero de 2021**¹⁸, la Directora de Gestión Electoral, doctora Ludis Emilse Campo Villegas, en respuesta a la solicitud No. **CNE-FNFP-222** del 15 de enero de 2021, informó: “Mediante oficio RDE-DGE-2736 de 24 de agosto de 2018 se dio respuesta al doctor Álvaro Campos, Asesor del Fondo Nacional de Financiación Política para este entonces, (...) 8. Número de curules obtenidas por Jóvenes entre los 18 y 26 años en corporaciones públicas, por cada Partido o Movimiento Político, en las elecciones de Congreso de la República realizadas el 11 de marzo de 2018”, en dicho oficio se precisa que “...**no hubo candidatos jóvenes electos para SENADO 2018**”, por lo tanto, las curules obtenidas en la Cámara de Representantes fueron las siguientes:

PARTIDO MOVIMIENTO POLÍTICO O G. S.C	CANTIDAD JOVENES CÁMARA
TERRITORIAL	
COALICIÓN ALTERNATIVA SANTANDEREANA AS	1
PARTIDO CAMBIO RADICAL	1
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	1
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	1
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	4
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	2
TOTAL REGIONAL	10
TOTAL GENERAL	10

Que mediante oficio No. **RDE-DGE-149 del 29 de enero 2021**, la Directora de Gestión Electoral, doctora Ludis Emilse Campos Villegas, en respuesta a la solicitud No. **CNE-FNFP-222 del 15 de enero de 2021**, informó que el número de curules obtenidas por Jóvenes entre los 18 y 26 años en la última elección de autoridades territoriales celebrada el 27 de octubre de 2019, por cada partido o movimiento político son las siguientes:

PARTIDOS, MOVIMIENTOS, COALICIONES Y GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS	TOTAL JÓVENES
BOGOTÁ PARA LA GENTE	1
C. P. MIRA – ASI	1
C. JUNTOS PODEMOS CONVERGENCIA POR TUQUERRES	1
C.P. CENTRO DEMOCRATICO – CONSERVADOR COLOMBIANO	1
C.P. CONSERVADOR COLOMBIANO – MIRA	1
C.P. CONSERVADOR COLOMBIANO – MIRA	1

¹⁸ Ibidem

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

C. P. MIRA – MOVIMIENTO AICO	1
C. OPORTUNIDAD DE AVANZAR UNIDOS	1
C.P. CAMBIO RADICAL – MIRA	1
C. JUNTOS POR OBANDO	1
C. JUNTOS POR POPAYÁN	1
C. P. CONSERVADOR COLOMBIANO – ALIANZA VERDE	1
C.P. MIRA – LA U	1
C. UNIDAD POR BELLO	1
C. TODOD SOMOS RENACE	1
C. ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE – P. MIRA	2
C. ALTERNATIVA	2
C. ALTERNATIVOS	1
C. BARRIDA ALTERNATIVA	1
C. CAMBIEMOS	1
C. ITUANGO	1
C. MOSQUERA PRODUCTIVO	1
C. OCAÑA SOLIDARIA Y EN PAZ	1
C. PARTIDO CONSERVADOR – C. P. MIRA	1
C. P. DENTRO DEMOCRÁTICO – P. MIRA	2
C.P. CONSERVADOR – CENTRO DEMOCRÁTICO – ASI	1
C. P. DE LA U – P. MIRA	1
C. QUERER ES PODER	1
C. SOACHA HUMANA Y ALTERNATIVA	1
C. SOMOS	1
C. UNIDOS POR EL DESARROLLO DE PESCA	1
COLOMBIA HUMANA CIUDAD BOLÍVAR	1
COLOMBIA HUMANA KENNEDY	1
G.S.C. AMIGOS POR PRADO	1
G.S.C. AVANCEMOS	1
G.S.C. AVANZA POR YACOPI	1
G.S.C. COPACABANA 2020, PARA LA GENTE	1
G.S.C. EDUCANDO ANDO	1
G.S.C. LÍDERES PAMPLONA	1
G.S.C. MÁS POR CAJICÁ	1
G.S.C. MOVIMIENTO CÍVICO CAÑIZALISTAS	1
G.S.C. MOVIMIENTO SOCIAL CÍVICO Y DEPORTIVO #SOMOS NOBSA	1
G.S.C. PA`LANTE OROCUÉ	1
G.S.C. PAIPA IDEAL	1
G.S.C. PRIMERO GIRARDOTA	1
G.S.C. SOMOS EL CAMBIO	1
G.S.C. SOMOS MESITAS	1
MOVIMIENTO ALTERNATIVO ÍNDIGENA Y SOCIAL MAIS	62
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL MAIS	5
MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO	5
MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO	39
P. ADA	12
P. ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	88
P. ALIANZA VERDE	183
P. CAMBIO RADICAL	149
P. CENTRO DEMOCRÁTICO	16
P. CENTRO DEMOCRÁTICO	126
P. COLOMBIA HUMANA – UNIÓN PATRIÓTICA	10
P. JUSTA LIBRES	2

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

P. COLOMBIA RENACIENTE	33
P. CONSERVADOR	188
P. REIVINDICACIÓN ÉTNICA PRE	10
P. LIBERAL COLOMBIANO	227
P. MIRA	13
P. POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	2
P. POLO DEMCORÁTICO ALTERNATIVO	20
P. SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	13
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	173
TOTAL GENERAL	1426

Que el **5%** que trata el **numeral 7º del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011**, durante el periodo comprendido entre el **1º de enero al 19 de julio de 2022**, corresponde a la suma de **\$1.686.610.568,15 M/L**, la que se distribuirá entre todos los partidos y movimientos políticos en proporción al número de jóvenes elegidos en las corporaciones públicas, de la siguiente manera:

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	TOTAL CURULES	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 7º (5%) ¹⁹
Monto a distribuir			\$1.686.610.568,15
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	231	\$279.689.189,69
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	193	\$233.679.712,60
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	152	\$184.037.908,37
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	183,33	\$221.975.547,38
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	44	\$53.274.131,37
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	88,33	\$106.951.854,64
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	18	\$21.793.962,83
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE "PARTIDO DE LA U"	188	\$227.625.834,04
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	26,33	\$31.883.760,44
10	COLOMBIA HUMANA – UNIÓN PATRIOTICA	10	\$12.107.757,13
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	143	173.140.926,95
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	69	\$83.543.524,19
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	2	\$2.421.551,43
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	33	\$39.955.598,53

¹⁹**Nota No 6:** que para efectos de distribución de este ítem es importante precisar:

- Que la Coalición Alternativa Santandereana AS obtuvo 1 curul en la Cámara de Representantes, la cual se distribuyó, teniendo en cuenta el documento allegado por la coalición, entre cada uno de los partidos que la integraron así: (i) Alianza Verde: 0,33%, (ii) ASI: 0,33% y (iii) Polo Democrático Alternativo 0,33%.
- Que, para el caso de las coaliciones, en las corporaciones públicas diferentes a Senado de la República y Cámara de Representantes, la curul se distribuyó de acuerdo con la afiliación política de los candidatos jóvenes electos.

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA	12	\$14.529.308,56
16	PARTIDO POLITICO DIGNIDAD	0	\$0,00
17	MOVIMIENTO POLITICO COLOMBIA HUMANA	0	\$0,00
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	0	\$0,00
19	MOVIMIENTO DE SALVACIÓN NACIONAL	0	\$0,00
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	0	\$0,00
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	0	\$0,00
TOTAL			\$1.686.610.568,15

Que en virtud de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. FÍJESE en la suma de **\$33.732.211.363 M/L.**, los recursos destinados para financiar el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, para el periodo comprendido **entre el 1º de enero y el 19 de julio de 2022**, los cuales se distribuirán así:

No.	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	TOTAL*
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	\$5.258.467.315
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	\$4.308.886.388
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	\$4.598.564.599
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	\$2.739.766.347
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	\$520.706.049
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	\$1.089.678.549
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	\$1.048.081.063
8	PARTIDO DE LA UNIÓN PARA LA GENTE "PARTIDO DE LA U"	\$4.326.732.087
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	\$1.231.021.030
10	COLOMBIA HUMANA – UNIÓN PATRIOTICA	\$456.784.494
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	\$4.480.148.196
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	\$1.103.977.198
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	\$902.043.645

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	\$394.443.982
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA	\$309.132.953
16	PARTIDO POLITICO DIGNIDAD	\$160.629.578
17	MOVIMIENTO POLITICO COLOMBIA HUMANA	\$160.629.578
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	\$160.629.578
19	MOVIMIENTO DE SALVACIÓN NACIONAL	\$160.629.578
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	\$160.629.578
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	\$160.629.578
TOTAL		\$33.732.211.363

*Valores ajustados al peso

ARTICULO SEGUNDO. Para efectos de la contratación del Sistema de Auditoría Externa que trata el inciso 2° del artículo 49 de la Ley 130 de 1994, se descontará el uno por ciento (1%) del valor reconocido a cada uno de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente para la vigencia fiscal 2022.

PARAGRAFO: El valor del porcentaje al que se refiere el presente artículo, se estima en la suma de **\$337.322.114 M/L**, el cual resulta de la deducción realizada a los Partidos y Movimientos Políticos con derecho a financiación estatal para funcionamiento como se muestra a continuación:

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO VIGENTE	TOTAL	AUDITORIA	NETO A GIRAR
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	\$5.258.467.315	\$52.584.673	\$5.205.882.642
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	\$4.308.886.388	\$43.088.864	\$4.265.797.524
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	\$4.598.564.599	\$45.985.646	\$4.552.578.953
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	\$2.739.766.347	\$27.397.663	\$2.712.368.684
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	\$520.706.049	\$5.207.060	\$515.498.989
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	\$1.089.678.549	\$10.896.785	\$1.078.781.764
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	\$1.048.081.063	\$10.480.811	\$1.037.600.252

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE "PARTIDO DE LA U"	\$4.326.732.087	\$43.267.321	\$4.283.464.766
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	\$1.231.021.030	\$12.310.210	\$1.218.710.820
10	COLOMBIA HUMANA – UNIÓN PATRIOTICA	\$456.784.494	\$4.567.845	\$452.216.649
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	\$4.480.148.196	\$44.801.482	\$4.435.346.714
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	\$1.103.977.198	\$11.039.772	\$1.092.937.426
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	\$902.043.645	\$9.020.436	\$893.023.209
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	\$394.443.982	\$3.944.440	\$390.499.542
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA	\$309.132.953	\$3.091.330	\$306.041.623
16	PARTIDO POLITICO DIGNIDAD	\$160.629.578	\$1.606.296	\$159.023.282
17	MOVIMIENTO POLITICO COLOMBIA HUMANA	\$160.629.578	\$1.606.296	\$159.023.282
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	\$160.629.578	\$1.606.296	\$159.023.282
19	MOVIMIENTO DE SALVACIÓN NACIONAL	\$160.629.578	\$1.606.296	\$159.023.282
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	\$160.629.578	\$1.606.296	\$159.023.282
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	\$160.629.578	\$1.606.296	\$159.023.282
TOTAL		\$33.732.211.363	\$337.322.114	\$33.394.889.249

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo ordenado en los actos administrativos expedidos por el Consejo Nacional Electoral, se descontarán las cuantías correspondientes a las sanciones impuestas a cada organización política.

ARTÍCULO CUARTO. Para recibir los recursos a que alude la presente resolución, los partidos y movimientos políticos deberán: **(i)** haber cumplido con la obligación de acreditar el Sistema de Auditoría Interna, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 130 de 1994 y la Resolución 3476 de 2005 del Consejo Nacional Electoral; **(ii)**

*Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.*

haber presentado la declaración de patrimonio, ingresos y gastos de la vigencia fiscal de 2021; **(iii)** haber obtenido la respectiva certificación contable por parte de Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales y **(iv)** haber informado al Consejo Nacional Electoral el destino de tales recursos, por lo que previo a la entrega de los recursos los distintos partidos y movimientos políticos deberán presentar el presupuesto de gastos aprobado en el que conste la destinación que recibirán estos recursos. El auditor será solidariamente responsable del manejo ilegal o fraudulento que se haga de dichos recursos, cuando no informe a esta Corporación sobre irregularidades cometidas.

ARTÍCULO QUINTO. Los partidos y movimientos políticos que pierdan o se le cancele la personería jurídica, a través de sus representantes legales, están obligados a la rendición de sus informes sobre el manejo dado a los recursos estatales otorgados durante la actual vigencia, dentro del término máximo contemplado en el artículo 19 de la Ley 1475 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. Los partidos y movimientos políticos a quienes se les distribuyen los dineros estatales destinados a la financiación de su funcionamiento, mediante el presente acto administrativo, deberán dar cabal cumplimiento al artículo 18 de la Ley estatutaria 1475 de 2011, en relación con la destinación de los recursos, razón por la cual, en el informe correspondiente a los ingresos y gastos correspondientes al año 2022, deberán informar acerca del uso dado a los recursos asignados a través de la presente resolución, de acuerdo a la norma antes indicada.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los recursos asignados mediante la presente Resolución serán manejados, con independencia y en forma separada de los demás recursos e ingresos del respectivo partido o movimiento político, en entidades bancarias legalmente autorizadas, de tal manera que se garantice su seguimiento, control y vigilancia por parte del Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales.

ARTÍCULO OCTAVO. Ordénese a la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, que tratándose de créditos con entidades bancarias obtenidos por los partidos políticos con personería jurídica vigente y garantizados con la pignoración de los recursos estatales destinados a la financiación del

*Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.*

funcionamiento de la vigencia 2022, que hayan sido debidamente informados al Consejo Nacional Electoral a través del Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales; se proceda, al momento del pago, a realizar el giro de los recursos a la respectiva entidad bancaria acreedora, hasta la concurrencia del valor autorizado por la organización política y de acuerdo a los términos y condiciones pactados en el contrato de pignoración y los documentos que hacen parte del mismo, de lo cual deberá remitir un informe a esta Corporación una vez efectuados los pagos correspondientes, en el que se indicarán los montos descontados.

ARTÍCULO NOVENO. Ordénese a la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** descontar las cuantías correspondientes a las sanciones impuestas a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento, de acuerdo a los actos administrativos expedidos por el Consejo Nacional Electoral a la fecha de la realización de los pagos de la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO. El pago efectivo de lo distribuido en la presente Resolución queda sujeto a la proyección del PAC por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil y su consecuente aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. NOTIFÍQUESE a los representantes legales de los Partidos y Movimientos Políticos a que se refiere la presente resolución, por intermedio de la Subsecretaria de la Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. COMUNÍQUESE al Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales para que por su intermedio se realice los trámites ante la Registraduría Nacional del Estado Civil para la ordenación del gasto de que trata el inciso tercero del artículo 38 de la Ley 130 de 1994.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Contra la presente resolución, procede recurso de reposición que deberá interponerse por escrito dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término

*Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para **para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2022**, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.*

de publicación, según el caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoría.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

CESAR AUGUSTO ABREO MÉNDEZ

Presidente Reglamentario

Aprobado en Sala Plena del 21 de abril de 2022

Proyectó: Zamira Marcela Gómez Carrillo 

Alfredo Corcho Parra

Revisó: Andrea Villa Mosquera